

VISTO la solicitud presentada por la Dirección del Dpto. de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), referente al incremento definitivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste la Prof. Lilian Patricia MARTELLA; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado por Resol. C.S. Nº 159/02, Inc. d) Artículo 3ero.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en ese Dpto. docente, en las siguientes asignaturas: Metodología de la Investigación (Cód. 6723) – Prof. En Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y Metodología de la Investigación (Cód. 2600) (como Colaboradora) y en Comunicación y Discurso Político (Cód. 2632) (como Responsable) ambas de la Lic. en Ciencia Política; Ello sumado a las asignaturas en que la Profesora se desenvuelve: "Seminario de Derechos Humanos" (Cód.6733), "Problemas del Conocimiento en las Ciencias Sociales" (Cód. 2595); "Medios de Comunicación Social y Política" (Cód. 2612), y "Filosofía del Derecho" (Cód.6496).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer el cargo, ello de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria y por la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y que se consigna a continuación:

Prof. Lilian Patricia MARTELLA (DNI N° 20.080.758) **Ayudante de Primera Exclusiva Efectiva.** 6607 p. Propios y 6608 p. Libres Facultad

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter efectivo, en la Dedicación de **Semiexclusiva a Exclusiva**, a la Prof. **Lilian Patricia MARTELLA** (DNI Nº 20.080.758), en el cargo de **Ayudante de Primera Efectivo** que reviste en el Dpto. de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de marzo de 2014**.-



ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS CATORCE.

RESOLUCION Nº 041/2014